

PRENSA

El Norte de Castilla

La Opinión de Zamora

Ministerio de Justicia

La Vanguardia

Cinco Días

Poder Judicial

Lunes 29
de Mayo
del 2017

El Norte de Castilla

PALENCIA
Lunes
29.05.17
Nº 61.338
1,40 €

DIARIO INDEPENDIENTE FUNDADA EN 1854 palencia.elnortedecastilla.es **vocento** 15...

«LA POESÍA HA RESURGIDO»



La autora jerezana Raquel Lanseros cierra mañana en Palencia los VII Encuentros con la Poesía de El Norte de Castilla **P8**

LA COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD REORGANIZARÁ SUS PROCESIONES PARA INCORPORAR NUEVOS PASOS **P5**

Palencia completa la implantación de la Justicia digital iniciada en 2016

La administración concluye el proyecto de interoperabilidad telemática

Palencia es una de las primeras provincias en España en la implantación completa de las comunicaciones telemáticas con todos los operadores jurídicos que traba-

jan con la Justicia: abogados, procuradores, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y administraciones públicas.

El proyecto de Justicia digital comenzó en 2016 con el propósito del Ministerio de la transformación de la administración de Justicia en relación con otras administraciones públicas. **P2**

DEPORTES



Los jugadores del Quesos Cerrato celebran el pase a la final, al término de un partido que lideraron en todo momento. **MARTA MORAS**

QUESOS CERRATO 86 UNIÓN F. OVIEDO 71

Las autonomías pretenden que el Estado les condone la deuda

Cataluña, Valencia y Andalucía son las más endeudadas, y Castilla y León se encuentra en la zona baja de la tabla

La comisión de expertos que estudia la reforma del sistema de financiación autonómica deberá pronunciarse sobre la petición de aplicar quitas a la deuda que las comunidades mantienen con el Estado y que a finales de 2016 ascendía a

148.595 millones. Firmes partidarias de la propuesta son las autonomías más endeudadas. Si finalmente el Estado optase por la condonación, supondría un agravio para las comunidades con menos problemas de pasivo. **P34, EDITORIAL P23**

PSOE Miriam Andrés y Mariluz Martínez serán delegadas en el congreso federal en una lista pactada **P6**

Palencia	2	Deportes	43
Esqueles	15	Tus anuncios	57
Castilla y León	16	V	59
Opinión	23	SERVICIOS	
España	26	Pagaltempes	55
Mundo	29	El tiempo	56
Economía	32	Ajenda	66
Culturas	36	Televisión	68

LOS PALENTINOS LLEGAN A LA FINAL CON MUCHA MORAL

P44

REAL AVILÉS 1 CRISTO ATLÉTICO 1

LOS MORADOS SIGUEN HACIENDO HISTORIA AL PASAR DE RONDA

P46

El traslado de los litigios hipotecarios a Zamora moviliza a los profesionales

original



Poresta de los **procuradores** de Benavente en 2013 ante la puertas de los juzgados benaventanos.

La decisión unilateral del **Consejo General** del Poder Judicial (CGPJ) de trasladar los litigios derivados de la hipotecas, cláusulas suelo, gastos, y demás cláusulas abusivas al Juzgado nº 6 de Zamora (en todo el territorio nacional será un único juzgado provincial el que conozca estos asuntos) ha vuelto a poner en pie de guerra a los abogados y **procuradores** del partido judicial benaventano.

La medida, que entrará en vigor el día 1 de junio y ha sido anunciada poco menos que de la noche a la mañana, ya se ha encontrado con el rechazo expreso de plataformas de profesionales, juntas de jueces y, en la región, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL).

Según la plataforma Justicia Cercana, co fundada en Benavente, esta medida supone que un juzgado por provincia será el competente para enjuiciar estos asuntos, con lo que se estaría vaciando de competencias a los juzgados de los partidos judiciales no emplazados en capitales de provincia y obligaría a los ciudadanos con litigios a desplazarse, en este caso, a Zamora.

"Esto que a priori puede parecer una medida acertada supone colapsar el juzgado al que esta lotería premie (el número 6 de Zamora en este caso). Supone que todos los juicios de hipotecas de la provincia de Zamora habrán de ser conocidos en Zamora, hurtando a los partidos judiciales de la provincia y al resto de los juzgados de la capital de su conocimiento", ha explicado la plataforma Justicia Cercana en un comunicado en el que tilda de "topelía" del CGPJ.

También supone "retrasar más la resolución de estos litigios favoreciendo a la banca de nuevo y hurtar a los consumidores de poder litigar en su domicilio. Supone que la población rural hipotecada tendrá que asumir sus costes de viajes a Zamora para poder defender sus derechos", agrega el colectivo que ve como fin último la frenada supresión de estos juzgados.

Los **procuradores** y abogados de Benavente ya han anunciado que se opondrán activamente a la medida y han anunciado contactos inmediatos con los ayuntamientos y con la Diputación Provincial de Zamora.

El alcalde de Benavente, Luciano Huerga, confirmó ayer el rechazo de su equipo de Gobierno a esta medida "impuesta" por el **Consejo General** del Poder Judicial y su "respaldo" a los profesionales, que en un primer paso se materializará en encuentros a principios de esta semana.

Catalá asiste a la fiesta patronal del Colegio de Procuradores de Barcelona

original



El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha asistido esta tarde al acto de celebración de la festividad del Colegio de **Procuradores** de Barcelona en el que han prestado juramento los nuevos colegiados y se ha hecho entrega de distinciones.

Posteriormente, se han concedido medallas conmemorativas a los **procuradores** que han cumplido 25 años de colegiación. El acto ha concluido con la entrega de la Medalla de Oro del Consejo de Colegios de **Procuradores** de los Tribunales de Cataluña al decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Oriol Rusca I Nadal.

Durante su visita a Barcelona, el ministro ha asistido también al acto de entrega de los Premios Procura 2017.



Las empresas ven difícil cumplir con el plazo del IVA en tiempo real

El cambio normativo impuesto por Hacienda entra en vigor el 1 de julio

ENCUESTA PIMEC

Costes de implantación del IVA a tiempo real

Gastos previstos para la actualización de los sistemas informáticos y de los procedimientos contables y administrativos internos



Gastos del personal dedicado a la implantación



Gastos por servicios de terceros para la implantación



FUENTE: Pimec

A. Monell / LV



Las empresas que facturan más de seis millones de euros se enfrentan a nuevas obligaciones tributarias

EDUARDO MAGALLÓN
 Barcelona

El 1 de julio, todas las empresas que facturen más de seis millones de euros o sean exportadoras deberán comunicar cada cuatro días a la Agencia Tributaria el IVA de todas las facturas que emitan y reciban. Es lo que se conoce como suministro inmediato de información (SII) o IVA en tiempo real. El coste medio para poner en marcha ese cambio en las empresas medianas sería de algo más de 12.000 euros, si bien en algunos casos la factura puede superar los 60.000 euros, según una encuesta realizada por Pimec entre más de 200 compañías.

La preocupación entre las empresas —especialmente las más pe-

queñas— es máxima, porque el desarrollo normativo no se conoció hasta hace dos semanas y Hacienda sigue introduciendo pequeños cambios. Según la Agencia Tributaria, las empresas obligadas a presentar el IVA en tiempo real son unas 62.000, que representan el 80% de la recaudación total.

“La implantación del sistema implica inversiones en programas informáticos y más personal, y también importantes cambios en empresas pequeñas, por ejemplo, en la organización de las vacaciones”, dice el presidente de la comisión económica fiscal de Pimec, Joan María Gimeno. La información deberá enviarse en un tiempo máximo de cuatro días, lo que en la práctica es como si se comunicara en tiempo

real. Pimec denuncia que en las empresas más pequeñas con menos estructura complica la organización, porque siempre debe haber personal especializado en esta cuestión.

La Agencia Tributaria recibirá la

PREOCUPACIÓN El desarrollo normativo se acaba de conocer y Hacienda sigue introduciendo cambios

información del IVA de una misma factura por partida doble; el que la emite y el que la recibe. Así será mucho más difícil que las empresas se escapen de pagar el IVA.

La patronal Foment también se

muestra muy crítica con este nuevo sistema. “No puede ser que la Administración no cumpla para solucionar los problemas de colas en el aeropuerto de El Prat, que es su responsabilidad, y en cambio se obligue a las empresas a que cumplan con el nuevo sistema en dos meses”, se lamenta el director de economía de Foment, Salvador Guillelmo.

La CEOE también expresó su preocupación por las dificultades que implica la implantación del nuevo sistema. “Además, la orden ministerial que desarrolla el nuevo modelo no se ha aprobado hasta principios de este mes de mayo, por lo que las empresas tienen seis semanas para acabar de adaptar sus sistemas informáticos”, señala Bernardo Soto, experto en fiscalidad de

la CEOE, que reclama a Hacienda postergar la aplicación del SII, al menos, hasta enero del 2018. “Las empresas muy grandes, si llegan, llegarán justas. Otras no van a conseguirlo”, dicen en el sector.

Las principales quejas de las empresas son por el poco tiempo del que disponen para ponerlo en marcha y por cambios en la información que debe ser suministrada. El desarrollo de la normativa no se publicó en BOE hasta el pasado 15 mayo. La Agencia Tributaria ha estado trabajando hasta el último momento con el procedimiento incorporando cambios. Hay un grupo de grandes empresas como Repsol, Cirs, Cortefiel o García Carrión que participan en una prueba piloto con la Agencia Tributaria para probar el sistema. Fuentes de la empresa de juego Cirs que han participado en el programa piloto explican que “en el último año hemos tenido reuniones cada dos o tres semanas con Hacienda y siempre se introducía algún cambio en el procedimiento”. Cirs, que tiene a seis personas trabajando en el proyecto, envía cada mes 50.000 facturas a Hacienda, emitidas y recibidas.

Joan Heras, fiscalista de PwC Tax & Legal Services, cree que “muchas empresas no llegarán a tiempo”. La opinión de Heras es compartida por muchos más expertos. Fuentes de Cirs creen que uno de los problemas con los que se encontrarán algunas empresas es que al no tener adecuadamente identificados los clientes se complicará el envío de información.

Heras explica que lo primero que deben hacer las empresas es una auditoría que identifique cada tipo de factura y después desarrollar un sistema informático que automatice el envío de información al fisco. Si la Agencia Tributaria encuentra una distorsión sobre una misma factura remitida por emisor y receptor, se solicitará a las partes que se corrija en el plazo de cuatro días.

España es uno de los países pioneros en este sistema. Maite Vilardobé, socio del área de tributación indirecta de KPMG Abogados, asegura: “Sistemas parecidos ya son aplicables en algunos países de la UE como Portugal o Italia, si bien con menor intensidad en cuanto al volumen de información de facturación a reportar e inmediatamente de los envíos. También existen sistemas similares en países latinoamericanos, como en Brasil”.

¿CÓMO FUNCIONARÁ EL SISTEMA?

¿Cuándo entra en vigor el sistema de información inmediata del IVA?
 El próximo 1 de julio.

¿Quién está obligado a presentar el IVA en tiempo real?

Las empresas con una facturación de más de seis millones de euros o que sean exportadoras y estén acogidas al sistema de devolución de IVA (Redeme). La Agencia Tributaria calcula que serán unas 62.000.

¿Qué información debe facilitarse?

Las facturas emitidas por una empresa y también las recibidas, estén o no pagadas, en un plazo máximo de cuatro días. La información del que emite la factura y del que la recibe debe coincidir. Está previsto que en el futuro la Agencia Tributaria solicite información adicional.

¿Cómo se hacía hasta ahora?

Las compañías remitían cada mes o trimestre, y anualmente, la información agregada del IVA. El nuevo sistema eliminará la obligación de presentar algunos de los actuales impresos.

¿Las empresas llegarán a tiempo?

Las patronales creen que muchas compañías no podrán cumplir con los plazos y esperan que la Agencia Tributaria retrase la puesta en marcha o que sea “laxa” con el nivel de exigencia de información tributaria.

¿Qué coste tendrá?

La patronal Pimec ha elaborado una encuesta entre 217 de sus empresas (casi la mitad, con menos de 50 empleados) en las que les ha preguntado el coste de la puesta en marcha del nuevo

IVA en tiempo real. Según esa encuesta, el coste de actualización de los sistemas informáticos, el de personal dedicado al desarrollo del nuevo sistema y los honorarios de las empresas de consultoría y servicios contratados arrojan una factura de media de 12.069 euros (ver gráfico). Aunque el coste máximo puede dispararse a 63.000 euros. Obviamente, la factura que deberán pagar las empresas más grandes es muy superior.

¿La medida existe en otros países de la zona euro?

La Hacienda española es una de las pioneras en la puesta en marcha de ese sistema, si bien ya existen procesos recaudatorios similares en países como Portugal e Italia. También existe un sistema similar en Brasil.



El Congreso garantiza que no se pague IVA en el turno de oficio

Justicia gratuita

Sin votos en contra, aunque con abstenciones, el Congreso de los Diputados aprobó la proposición de ley realizada por el PP y el PSOE para modificar la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Esto confirma la intención de mantener la posición llevada por la Administración: que los abogados y procuradores del turno de oficio continúen sin estar sujetos al pago del IVA.

Desde que se publicara la sentencia del Tribunal de

Justicia de la Unión Europea, en la que se concretaba que la asistencia jurídica gratuita tenía que pagar impuestos, el debate en el sector ha sido tremendo, ya que no se aclaraba quién debía soportar el pago. En enero, la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda anunció que se descontaría un 21% a los abogados y procuradores del turno de oficio, aunque no llegó a concretarse ni a aplicarse. — **Legal**

viernes, 26 de mayo de 2017

El CGPJ aprueba los criterios técnicos para la adscripción obligatoria de magistrados titulares de órganos judiciales con escasa carga de trabajo

La Comisión Permanente reduce de 67 a 61 el número de Juzgados de Menores en los que podría darse esta circunstancia

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado los criterios técnicos que deberán tener en cuenta los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para valorar la necesidad de la adscripción obligatoria de los magistrados titulares de determinados órganos judiciales con escasa carga de trabajo, entre ellos algunos Juzgados de Menores.

Este órgano del CGPJ desarrolla así el acuerdo adoptado en su reunión del pasado 23 de marzo, por el que acordó dirigirse a los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia instándoles a utilizar la posibilidad, prevista en el artículo 216.bis.1.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de proponer como medida de apoyo a aquel juzgado o tribunal que padeciera un excepcional retraso o en el que existiera acumulación de asuntos la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, retribuida o no, de aquellos jueces y magistrados titulares de órganos que tuviesen escasa carga de trabajo.

En la relación de órganos en los que podría darse tal circunstancia, el Servicio de Inspección incluyó a 67 Juzgados de Menores de toda España, además de a varios Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de lo Social. Esa cifra se ha revisado y actualizado en la reunión celebrada ayer por la Comisión Permanente, pasando el número de Juzgados de Menores susceptibles de ser afectados por la medida de 67 a 61.

Criterios técnicos

Además, la Comisión Permanente ha aprobado los criterios técnicos necesarios para que los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia puedan valorar la necesidad de la adscripción, así como determinar si ésta debe ser retribuida o no. Esos criterios son los siguientes:

- Se trata de una medida de apoyo de órganos que tienen una menor carga de trabajo a otros que padezcan un excepcional retraso o una acumulación de asuntos y, por tanto, de reequilibrio y redistribución del esfuerzo que realizan todos los miembros de la Carrera Judicial.

- Se articula a través de una comisión de servicio sin relevación de funciones, porque la ley entiende que el titular del órgano menos cargado tiene capacidad para la normal llevanza del órgano del que es titular y, a la vez, aportar su esfuerzo en ayuda del más cargado.
- Puede ser retribuida si la carga total que asume el comisionado, sumada la del órgano del que es titular y la que va a asumir en el órgano que va a reforzar, supera el mínimo que determine la Comisión Permanente, y no retribuida, si no lo supera.
- La adscripción obligatoria es una posibilidad, entre otras, de las que se dispone para que, valorando todas las necesidades del servicio, los presidentes de los TSJ puedan proponer una medida de refuerzo. No es, por tanto, una medida imperativa, sino una medida más, a valorar por los presidentes antes de hacer sus propuestas.
- Generalmente, un órgano con menor carga estadística puede resultar más apto para ser objeto de una propuesta de adscripción obligatoria que otro más cargado, todo ello de acuerdo con los sistemas de medición de cargas disponibles en cada momento.
- Por ello, a priori los titulares de los Juzgados de Menores con la carga de trabajo que se ha puesto de relieve resultan más idóneos para asumir tales medidas de refuerzo que no los titulares de órganos con mayor carga de trabajo.
- En este último caso, es decir, ante la posibilidad de adscripción obligatoria de los Jueces de Menores con menor carga de trabajo, el acuerdo de 23 de marzo de 2017 debe entenderse en el sentido que serán más idóneos para desempeñarlas en órganos de la jurisdicción penal y no lo serán, por regla general, para hacerlo en órganos de la jurisdicción civil, o para realizar tareas excepcionales de este último orden, como la asunción de los procesos por cláusulas suelo, etc.
- Antes de adoptar esta medida de adscripción obligatoria, el presidente del TSJ habrá de valorar cuantos elementos y requisitos legales lo condicionen y, muy especialmente, el interés prevalente del servicio y la concurrencia de circunstancias de toda índole que afecten o puedan afectar al juez a comisionar.